



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular. No. 11001 4189 034 **2021-00172** 00

En atención a la solicitud de terminación elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, quien cuenta con la facultad para recibir, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** instaurada por **ESNEDA CRISTANCHO PUERTO** contra **CLAUDIA CECILIA ATEHORTUA ARCILA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de **existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las solicita**. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Si la parte demandada lo requiere, expídase certificación con la constancia de pago realizada, como quiera que no se incorporó el original del título ejecutivo en virtud de la digitalización del expediente.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a los dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 58 hoy, 09 de noviembre de 2021.



JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.